

EXENTA Nº 14/1/1/ 058 /

SANTIAGO, 16 ABR 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)

VISTOS

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV Nº 172 de 1974).
- c) Resolución Nº 436 del 14 de septiembre del 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- a) QUE, "**SERVICIOS AÉREOS SANTA MARÍA S.A.**", opera en distintos aeropuertos y aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las tasas aeronáuticas y derechos de embarque en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, esta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las tasas aeronáuticas y derechos de embarque, suscrito entre la empresa **SERVICIOS AÉREOS SANTA MARÍA S.A.** y esta institución.

RESUELVO

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 11 de abril del año 2012, suscrito con "**SERVICIOS AÉREOS SANTA MARÍA S.A.**", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de tasas aeronáuticas y derechos de embarque.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del convenio.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese. (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
Lo que se transcribe para su conocimiento

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso



DISTRIBUCIÓN

1.- **SERVICIOS AÉREOS SANTA MARÍA S.A.**

2.- Ap. Chacalluta.

3.- Ap. Diego Aracena.

4.- Ad. Desierto de Atacama.

5.- Ad. El Loa.

6.- Ap. Cerro Moreno.

7.- Ap. Mataveri.

8.- Ad. La Florida.

9.- Ap. Carriel Sur.

10.- Ad. Cañal Bajo.

11.- Ad. Maquehue.

12.- Ap. El Tepual.

13.- Ad. Pichoy.

14.- Ad. Balmaceda.

15.- Ap. Carlos Ibáñez del Campo.

16.- Ap. Arturo Merino Benítez.

17.- DCO., SECRETARIA.

18.- DCO., SDCO., TASAS AERONÁUTICAS, COPAE. (A)

VIP/MDS/COF/msp OF. Convenio 16V 13/04/2012